The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

El Ciudadano José Chaves y Castillo vocal secular suplente de la Exma. Asamblea Departamental del N. Mexico y en ejercicio del poder ejecutivo del Departamento á sus habitantes sabed: Que por el ministerio de relaciones exteriores gobernacion y policia se me ha comunicado el decreto que sigue:

„José Joaquin de Herrera, General de Division, y Presidente interino de la República Mexicana, á sus habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

„El Congreso general, en uso de la facultad que le consigna el art. 160 de las Bases orgánicas, declara Presidente de la República al General de Division D. José Joaquin de Herrera, por el tiempo que expresa en su última parte el art. 91—Demetrio Montes de Oca, Diputado Presidente.—Diego Moreno, Presidente del Senado.—Rafael Espinosa, Diputado Secretario.—José Joaquin de Rosas, Senador Secretario "

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 14 de Setiembre de 1845.- *José Joaquin de Herrera.*—A. D. Manuel de la Peña y Peña."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad México, Setiembre 14 de 1845. — *Peña y Peña.*

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando en esta Capital y en las demas villas y lugares de la comprehencion de este Departamento, circulandose á quien corresponde.

Palacio del Gobierno Santa Fé Noviembre 8 de 1845

José Chaves.

Juan Bautista Vigil y Alarid, Secretario.